



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Jairo Reyes Castro
Demandado	Claudia Reyes Castro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00672-00

En atención a la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte *actora vía correo electrónico* el 15 de julio de 2020, advierte el despacho que se accederá a la petición, aclarando que no será por los argumentos traídos por el abogado.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 se ordena **APLAZAR** la diligencia de que trata el numeral 9° del artículo 375 del C.G.P la cual estaba fijada para el día 22 de julio del año 2020, indicando que el Despacho queda a la espera de un nuevo pronunciamiento por parte del Consejo Superior de la Judicatura en aras de programar nuevamente la realización de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f49414cdfb9ccc6f1e22d28355acc1ec5a0f206baa68ce7f3df71470bc2b6ca

Documento generado en 16/07/2020 03:33:42 PM